

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar rechazo categórico y en todas sus formas al fallo de la Corte del Distrito Sur de Nueva York, Estados Unidos de América, a cargo de la jueza Loretta Preska, que pretende que Estado argentino le transfiera sus acciones en YPF SA a los fondos Burford Capital y Eton Park en el marco de un reclamo judicial por el proceso de expropiación dispuesto por la Ley 26.741 sancionada el 3 de mayo de 2012.

**Pablo Todero
Martín Aveiro
Roxana Monzón
Nancy Sand
Carolina Yutrovic
Andrea Freitas
Ana María Ianni
Lorena Pokoik
Victoria Tolosa Paz
Daniel Gollán
Ariel Rauschenberger
Gabriela Pedrali
Ricardo Herrera
Juan Manuel Pedrini
Jorge Araujo**

FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

El reciente fallo de la Corte del Distrito Sur de Nueva York, Estados Unidos de América, a cargo de la jueza Loretta Preska, que pretende que Estado argentino le transfiera sus acciones en YPF SA a los fondos Burford Capital y Eton Park, merece el absoluto rechazo por parte de esta H. Cámara, por constituir una grave intromisión por parte del Poder Judicial norteamericano y una flagrante violación a la soberanía argentina.

Independientemente de la legitimidad y de los mecanismos jurídicos que permitieron la demanda por parte de fondos los fondos Burford Capital y Eton Park, que formarían parte de otro debate, la orden de transferencia de las acciones es violatoria del Artículo 10 de la Ley 26.741 sancionada el 3 de mayo de 2012, donde se establece que el Estado nacional "se encuentra prohibida la transferencia futura de ellas [las acciones] sin autorización del H. Congreso de la Nación votada por las dos terceras partes de sus miembros".

Incluso quien fuera procurador del Tesoro y Secretario Legal y Administrativo del Ministerio de Hacienda durante la gestión de Mauricio Macri, Bernardo Saravia Frías, expresó que "en el fallo se le está pidiendo al Estado que incumpla una ley del Congreso. Por lo menos tiene que haber una declaración conjunta firmada para apoyar la necesidad de no violar una ley. No puede una jueza americana pedirle al Estado argentino que cambie su ley o que se sienta a negociar. Eso es inmiscuirse en asuntos internos de un Estado extranjero y esto no puede pasar"¹,

Por otra parte, también resulta un atentado contra la soberanía la omisión *ex profeso* por parte de la jueza que tanto la Ley de Declaración de Utilidad Pública y Expropiación como el Estatuto Societario de la empresa (que es el que se supone el Estado Argentino incumplió y motivó la demanda) fueron actos jurídicos realizados en territorio y bajo el andamiaje jurídico argentino, por lo que ambos están regidos por jurisdicción argentina. O sea que cualquier intervención por parte de cualquier tribunal extranjero sobre esto resulta nulo de nulidad absoluta por no tener jurisdicción para hacerlo.

Al mismo tiempo, es preciso recordar que las acciones expropiadas están registradas en la Caja de Valores de Buenos Aires. Por ello, al no estar localizadas en jurisdicción norteamericana, no le aplica la ley estadounidense de Inmunidad Soberana (Foreign Sovereign Immunities Act) por la que se podría pretender la entrega.

El ex funcionario macrista también sostuvo que "el fallo dice, 'yo conozco esta ley, modifíquela y, si no, haga un acuerdo con los acreedores'. Es muy paradójico esto porque la ley de expropiación ha sido la causa por la que se dictó la sentencia. Y ahora está pidiendo que se viole la ley de expropiación para cumplir su sentencia. Entonces, se

¹ <https://www.lanacion.com.ar/economia/el-exprocurador-del-tesoro-de-macri-dijo-que-el-fallo-por-ypf-viola-leyes-y-planteo-que-podria-hacer-nid01072025/>

viola la ley de inmunidad soberana y el principio de International Comity de no inmiscuirse en asuntos ajenos. Esto pone a la Argentina en una disyuntiva grave"²

Por otra, el juzgado norteamericano también ignoró el sentido federal de la Ley 26.741, desconociendo que una porción del paquete accionario expropiado que controla la compañía se encuentra en manos de las provincias productoras. En otras palabras, la jueza Preska pretende arrebatarse al Estado Nacional activos que ni siquiera le son propios.

Por ello, entendiendo la importancia que los representantes del pueblo argentino defendamos sin condicionamientos la soberanía nacional, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Pablo Todero
Martín Aveiro
Roxana Monzón
Nancy Sand
Carolina Yutrovic
Andrea Freites
Ana María Ianni
Lorena Pokoik
Victoria Tolosa Paz
Daniel Gollán
Ariel Rauschenberger
Gabriela Pedrali
Ricardo Herrera
Juan Manuel Pedrini
Jorge Araujo

² <https://www.lanacion.com.ar/economia/el-exprocurador-del-tesoro-de-macri-dijo-que-el-fallo-por-ypf-viola-leyes-y-planteo-que-podria-hacer-nid01072025/>